



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 192-2022-GM-MPC

Cañete, 21 de diciembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 002-2022-EVHG-EVAL/SGOPPI-GODUR/MPC de fecha 10 de noviembre de 2022, Informe N° 119-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N° 261-2022-DSC-SGOPPI-MPC de fecha 16 de noviembre de 2022, Informe N° 0114-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 25 de noviembre de 2022, Memorandum N° 4454-2022-GPPI-MPC de fecha 12 de diciembre de 2022, Informe N° 2577-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 13 de diciembre de 2022, e Informe Legal N° 601-2022-GAJ-MPC recepcionado el 19 de diciembre de 2022, sobre aprobación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM;

Que, concordante a los Artículos 38°, 39°, 40° y 41° de la precitada norma (LOM), se establece que el ordenamiento jurídico municipal está constituido por normas y dispositivos emitidos por órganos de gobierno, y de administración bajo los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, y simplificación administrativa, entre otros, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así, el Alcalde ejerce sus funciones de gobierno a través de decretos de alcaldía, y vía resoluciones de alcaldía, resolviendo los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de conformidad con el numeral 25) del Art. 2° de la Resolución de Alcaldía N° 196-2021-AL-MPC, de fecha 20 de julio de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete delega al Gerente Municipal la facultad resolutoria para "Aprobar y ejecutar los Expediente Técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión Pública en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes de contrataciones del estado y del Sistema Nacional de Inversión Pública y los expedientes técnicos de adicionales y/o deductivos de obra de ser el caso";

Que, a través del Informe N° 002-2022-EVHG-EVAL/SGOPPI-GODUR/MPC de fecha 10 de noviembre de 2022, el Ing. Elvis Víctor Huamán García - Evaluador de expedientes técnicos de la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, remite el expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727;

Que, mediante Informe N° 119-2022-ST-PEMU/MPC de fecha 16 de noviembre de 2022, el Ing. Pedro E. Machado Uribe - Soporte técnico, luego de la revisión y evaluación del expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, concluye que se encuentra acorde para emitir conformidad técnica;

Que, con Informe N° 261-2022-DSC-SGOPPI-MPC de fecha 16 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, concluye con la conformidad al expediente técnico del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, por el monto de S/297,464.53 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de julio de 2022;

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Pag N° 02
R.G. N° 192-2022 GM MPC

Que, mediante Informe N° 0114-2022-GPPI-SGPM-CTI-MPC de fecha 25 de noviembre de 2022, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI, en atención al Informe N° 2393-2022-JCAF-GODUR-MPC, informa que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, a través del Memorandum N° 4454-2022-GPPTI-MPC de fecha 12 de diciembre de 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, en atención al Informe N° 2496-2022-JCAF-GODUR-MPC, otorga disponibilidad presupuestal por la suma de S/297,464.53 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 53/100 Soles), para la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727;

Que, con Informe N° 2577-2022-JCAF-GODUR-MPC recepcionado el 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, después evaluar y verificar los antecedentes, da conformidad técnica, y solicita se apruebe el expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, por el monto de S/297,464.53 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 53/100 Soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por contrata y con precios al mes de julio de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 601-2022-GAJ-MPC recepcionado el 19 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal de los documentos, concluye que, constando en los actuados, la conformidad técnica de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, conforme a los Informes N° 2577-2022-JCAF-GODUR-MPC y N° 261-2022-DSC-SGOPPI-MPC, es viable la aprobación del expediente técnico y ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727;

Que, mediante el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPC, se han definido funciones específicas; en merito a ello, quienes intervienen en la revisión, calculo, análisis técnicos y legal de los documentos que sustentan y/o encausan el pronunciamiento; son responsables del contenido de los Informes de acuerdo a sus funciones;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con la conformidad y/o vistos de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información y la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, por la suma de S/297,464.53 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 53/100 Soles), en razón de S/286.023.59 (Doscientos ochenta y seis mil veintitrés con 59/100 Soles), para su ejecución y S/11,440.94 (Once mil cuatrocientos cuarenta con 94/100 Soles), para la supervisión, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, a suma alzada, bajo la modalidad de ejecución por Contrata y con precios al mes de julio de 2022; según detalle siguiente:

DESCRIPCION	MONTOS (S/)
COSTO DIRECTO	210,776.41
GASTOS GENERALES (10%)	21.077.64
UTILIDAD (5%)	10.538.82
SUB TOTAL	242,392.87
IGV (18%)	43.630.72
PRESUPUESTO DE OBRA	286,023.59
SUPERVISION	11.440.94
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	297,464.53

"Cañete Cuna y Capital del Arte Negro"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete

Fig. N° 07
P.G.N. 102-2022-GM-MPC

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la ejecución del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL CAMPO DEPORTIVO EN EL C.P. BOCA DEL RÍO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE DE CAÑETE - PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA", con código único de inversión N° 2564727, por la suma de S/297,464.53 (Doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 53/100 Soles); considerando la estructura de gastos aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a las partes pertinentes con las formalidades de Ley, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Econ. **LUIS ROBERTO VERGARA GABRIEL**
GERENTE MUNICIPAL

